

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXYTE N° 714-1915/2022

DECRETO N° 12796
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S.-

07 DIC 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por permanencia en el Servicio de Guardia del 60% sobre la categoría de ingreso a favor del Dr. Matías Parada, CUIL N° 24-25042243-8, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal del profesional de mención para proceder conforme a lo requerido;

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021, el profesional fue promovido a lo categoría B (j-2), situación que aún resta por ser materializado por la emisión del acto administrativo pertinente

Que, el citado Profesional detenta el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, en virtud de haber sido designado mediante Decreto N° 877-S-2012;

Que, de la certificación de servicio emitida por el nosocomio se verifica que el mencionado profesional cumple con los 10 (diez) años de permanencia en la Guardia Activa al 02 de julio de 2022 correspondiéndole el 60% del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia, de conformidad a las prescripciones del Artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, por Decreto N° 6359-S/2022, se reconoció al mencionado profesional el Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 30% a partir del 02 de julio de 2017;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados todos los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo reconociendo el Adicional por Permanencia de Guardia del 60% sobre la categoría de ingreso al Dr. Parada, a partir del 02 de julio de 2022;

Que, la Dirección Provincial de Personal emiten informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido el Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 60% sobre la categoría de ingreso a favor del Dr. Matías Parada, CUIL N° 24-25042243-8, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 02 de julio de 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



Claudia Gisela Huanqui
EJEC. CLAUDIA GISELA HUANQUI
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

III CDE. A DECRETO N°

12796

-S.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Matias Parada, correspondiente al 60% sobre la categoría de ingreso, a partir del 02 de julio de 2022 a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325 prevé las siguientes partidas para:

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0" para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

EJERCICIO 2023:

La partida de Gastos en Personal, asignada, a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria".

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
ENCUADRA A VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

EST. CLAUDIA GISELA HUANC
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy